

CIRCULAR N° 0147

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

PARA: DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES Y DIRECTORES DE INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DE LOS 27 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.

FECHA: 30 JUL 2015

ASUNTO: REVISIÓN Y DIGITACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LAS HORAS EXTRAS CON CRITERIO TECNICO Y TRANSPARENCIA.

Cordial saludo,

El equipo de revisión, liquidación y digitación de las horas extras docentes, reportadas por los rectores y Directores de las Instituciones y Centros Educativos, con el visto bueno del Director de Núcleo, un gran número están presentando graves INCONSISTENCIAS (Número de Cédula, Grado en el escalafón, Nombres y Apellidos) que se evidencian en los documentos que radican en el SAC, por lo que recomendamos lo siguiente:

- *Los Rector y Directores antes de firmar el reporte deben verificar la información que allí se registra.*
- *Las carpetas de historias laborales deben estar actualizadas, con las últimas resoluciones de escalafón, cédula, actos administrativos de su vinculación.*
- *Los Rectores y Directores son los únicos responsables del reporte de Horas extras.*
- *Los Directores de Núcleo tienen el deber y la obligación de verificar lo registrado en los reportes.*


Esperamos que este tipo de INCONSISTENCIAS se superen a la mayor brevedad posible

Les Recuerdo que el reporte mensual de horas extras deben ser radicadas en el SAC los primeros 5 días de cada mes.

De continuar esta serie de INCONSISTENCIAS en el reporte de horas extras, nos veremos en la necesidad de reportar a la Contraloría y procuraduría

Atentamente,

Lic. 
WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA.
Secretario de Educación Departamental.

Revisó: 
Dra BLANCA MARTINEZ ANZULO
Lider Inspección y Vigilancia

Proyecto: 
Lic. ALFONSO CARLOS LOMINETT GOMEZ
Coordinador Área de Nuclearización